MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

Contrato MH - SET Nº 61/2012

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de octubre del año dos mil doce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor Director de Apoyo, **CÉSAR DANIEL IBARROLA CANO**, con Cedula de Identidad Nº **811.508**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4360 de fecha 13 de mayo de 2010, con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa INDUSTRIAS BP S.A., en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, constituida por Escritura Pública Nº 15 (quince) de fecha 19 de junio de 2.000, ante la Escribana Pública Vicenta Mendez de Romero, anotado bajo el Nº 932, folio 7167 y siguientes, Serie "A", sección Contratos en fecha 30 de octubre 2.000; domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala Nº 2063 casi Bartolomé de las Casas, representada para este acto por el señor Adalberto Jorge Rainal Ovando con Cedula de Identidad Civil Nº 423.956 en su carácter de Representante Legal, según Poder Especial Nº 53 (cincuenta y tres) de fecha 16 de abril del 2.011, inscripto el 7 de junio de 2.011 en la Sección I División II con el Nº 355, serie "D" y al folio 1.328 y siguientes. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80022201-6; y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 12/2012 – Adquisición de Artículos de Ferretería para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

1.2. El suministro de los bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:----------

2.1.1. El Presente Contrato.----------

2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).----------

2.1.3. Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2.1.4. La Oferta y demás documentaciones.----------

2.1.5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. ----------

2.1.6. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

2.1.7. Garantía por Escrito. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.--

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Artículo 37, Inciso a de la Ley N° 2051/2003).

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran previsto en las partidas presupuestarias en el Sub-grupo del Objeto del Gasto 350 y 390, FF 10, previstas en la Ley de Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal Año 2012.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.031.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Artículo 37, Inciso b de la Ley N° 2051/2003).

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica – **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 12/2012 – Adquisición de Artículos de Ferretería**, convocada por la Subsecretaría de Estado de Tributación

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

del Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 320, de fecha 05 de septiembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 412, de fecha 16 de octubre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Artículo 37, Inciso c de la Ley N° 2051/2003).

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del contrato asciende a la suma de G. 134.762.620.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos veinte) IVA incluido a más de todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.----------

5.3. El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será el establecido en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

5.4. El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La Fórmula de Reajuste: El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula: ----------

Pr = Pb x Fr

Donde:	**Pr=** Precio Redeterminado del contrato **Pb=** Precio Básico del contrato **Fr=** Factor de Redeterminación

5.5. La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico (Pb). ----------

5.6. Asimismo, para determinación del Factor de Re-determinación, será aplicada la siguiente ecuación:----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

Fr = [(0,10 x TC1/TC0) + (0,90 x IPC1/IPC0)]

Donde:	**Fr** = Factor de Redeterminación **TC1=** Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **TC0=** Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay. **IPC1=** Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste. **IPC0=** Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

5.7. Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.----------

5.8. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

5.9. El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección de Apoyo.------

5.10. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Compra y/o Servicio, no se reconocerá reajuste de precios, con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.----------

5.11. El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.----------

5.12. Para iniciar el análisis del reajuste el proveedor deberá demostrar documentación mediante las variaciones alegadas a más de no estar en incumplimiento con la seguridad social y obligaciones tributarias. ----------

5.13. Se Aclara que NO SE OTORGARA ANTICIPO ALGUNO.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será, desde la fecha de firma del mismo por las partes, y no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2012.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

7. CONDICIONES DE PAGO.

7.1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:----------

7.2. El PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y el comprobante de conformidad de la recepción de los bienes, con la expresa aclaración de que los bienes fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido, y la copia de la Orden de compra emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.----------

7.3. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General. La falta de presentación adecuada de las documentaciones para la solicitud de pago, prorrogan los plazos.----------

7.4. El PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

7.5. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.----------

7.6. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Artículo 37 Inciso d de la Ley N° 2051/2003).

INDUSTRIAS BP S.A.

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente Pliego de Bases y Condiciones.-------

8.2. El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las Especificaciones Técnicas. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Artículo 37 Inciso e de la Ley N° 2051/2003).

9.1. La provisión de los BIENES se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Artículo 37, Inciso f, Ley N° 2051/2003).

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Artículo 37 Inciso g, Ley N° 2051/2003).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

11.4. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Artículo 37 Inciso h), Ley N° 2051/2003).

12.1. El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 3 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

12.2. En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

13. MULTAS (Artículo 37, Inciso i, Ley N° 2051/2003).

13.1. Se establece, que en caso de retraso en la entrega de los Bienes que le sean adjudicado el valor de las multas será de 1% diario sobre el valor del/los bienes que no hayan sido proveídos en tiempo y forma, y que se encuentren en mora, las multas serán aplicadas hasta un monto máximo del 10% del valor total del contrato.----------

13.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

13.3. Si se comprobase negligencia o dolo por parte de EL PROVEEDOR, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor de los servicios en cuestión.---------

13.4. Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Artículo 37, Inciso j, Ley N° 2051/2003).

Item N°	Codigo De Catalogo	Descripcion	Unidad De Medida	Present.	Origen	Marca	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
Lote 19 – Bisagras, Candados, Cerraduras, Porta Candados, Brazo Hidráulico									
199	31162403-001	Bisagra p/ puerta de 5 agujeros en par	Unidad	Unidad	Ch	Bp	300	10.499.-	3.149.700.-

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

200	46171501-001	Candado chico de 20 mm	Unidad	Unidad	Ch	Bp	50	5.699.-	284.950.-
201	46171501-002	Candado grande de 50 mm	Unidad	Unidad	Ch	Bp	50	24.568.-	1.228.400.-
202	46171501-003	Candado mediano de 40 mm	Unidad	Unidad	Ch	Bp	70	14.298.-	1.000.860.-
203	43191609-005	Cerrad. p/ caja de distrib. de línea telefónica	Unidad	Unidad	Br	Tva	20	331.002.-	6.620.040.-
204	46171503-007	Cerrad. p/ escritorio c/ cilindro entallar	Unidad	Unidad	Br	Soprano	100	13.553.-	1.355.300.-
205	46171503-002	Cerrad. p/ puerta c/ manija reforz.	Unidad	Unidad	Br	Soprano	200	53.118.-	10.623.600.-
206	46171503-010	Cerrad. p/ puerta corrediza a presión	Unidad	Unidad	Br	Soprano	50	79.993.-	3.999.650.-
207	46171503-007	Cerrad. para armario	Unidad	Unidad	Ch	Optima	60	6.256.-	375.360.-
208	46171503-003	Cerradura c/ cilindro p/ puerta externa	Unidad	Unidad	Br	Soprano	50	53.118.-	2.655.900.-
209	46171503-008	Cerradura para gaveta de metal	Unidad	Unidad	Br	Soprano	30	17.999.-	539.970.-
210	31162402-001	Porta candado chico de 2 1/2"	Unidad	Unidad	Ch	Bp	10	3.216.-	32.160.-
211	31162402-002	Porta candado grande de 4"	Unidad	Unidad	Ch	Bp	10	3.721.-	37.210.-
212	31162701-001	Brazo hidráulico para cierre de puerta	Unidad	Unidad	Br	Soprano	30	221.984.-	6.659.520.-
								Total Lote	38.562.620.-
Lote 20 - Aparejo									
213	27113201-016	Aparejo para 600 Kg	Unidad	Unidad	Ch	Bp	2	650.000.-	1.300.000.-
								Total Lote	1.300.000.-
Lote 21 – Artículos de Plomería									
214	40141702-001	Canilla c/ pico cromado de 1/2	Unidad	Unidad	Ch	Bp	60	24.455.-	1.467.300.-
215	40141702-001	Canilla cromado c/ pico mang. de 3/4	Unidad	Unidad	Ar	Fv	40	139.230.-	5.569.200.-
216	40141702-001	Canilla p/ lavatorio de 1/2	Unidad	Unidad	Br	Viqua	20	51.765.-	1.035.300.-

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

217	40141702-002	Llave de paso de 1/2 con campana	Unidad	Unidad	Ar	Ramos	20	60.690.-	1.213.800.-
218	40141702-002	Llave de paso de 3/4 con campana	Unidad	Unidad	Ar	Ramos	30	75.684.-	2.270.520.-
219	40141702-002	Llave de paso de media vuelta de 3/4	Unidad	Unidad	Br	Prosetga	25	16.958.-	423.950.-
220	47121808-001	Sopapa para lavatorio	Unidad	Unidad	Br	Astra	100	4.284.-	428.400.-
221	40141702-001	Canilla Pico Alto de Mesada frio	Unidad	Unidad	Br	Viqua	30	57.120.-	1.713.600.-
222	31201519-001	Cinta teflón de 3/4	Unidad	Unidad	Ch	Estrella	20	2.142.-	42.840.-
223	30181511-001	Flotador para tanque de agua de 1"	Unidad	Unidad	Br	Cipla	10	25.883.-	258.830.-
224	30181511-003	Obturador sapito p/cisterna baja	Unidad	Unidad	Br	Astra	30	4.641.-	139.230.-
225	11151608-001	Hilo de nylón resistente de 0,70	Unidad	Unidad	Ch	Bp	30	74.970.-	2.249.100.-
226	30181511-002	Mecanismo de descarga p/ cisterna	Unidad	Unidad	Br	Astra	30	30.345.-	910.350.-
227	30181511-003	Obturador con válvula para cisterna	Unidad	Unidad	Br	Astra	30	60.690.-	1.820.700.-
228	30181511-003	Válvula de 1"1/2 de retención c/ filtro	Unidad	Unidad	It	Italy	10	64.260.-	642.600.-
229	40142314-002	Buje de reducción de 110 mm x 60 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	39.270.-	392.700.-
230	40142314-002	Buje de reducción de 110 mm x 75 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	46.410.-	464.100.-
231	30181511-003	Válvula de retención de 1" de bronce	Unidad	Unidad	It	Italy	10	49.445.-	494.450.-
232	30181511-003	Válvula de retención de 3/4 de bronce	Unidad	Unidad	It	Italy	10	32.130.-	321.300.-
233	30181515-001	Cisterna alta	Unidad	Unidad	Py	Orion	50	44.447.-	2.222.350.-
234	40142313-004	Tapón de plástico macho 2,00pulgada P.V.C.	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	4.641.-	46.410.-
235	30181511-001	Flotador tipo +C452 para cisterna	Unidad	Kit	Br	Amanco	30	6.962.-	208.860.-
236	30181511-001	Flotador y accesorios para cisterna baja	Unidad	Kit	Br	Astra	30	74.970.-	2.249.100.-
237	30181513-001	Tapa para inodoro	Unidad	Unidad	Py	Orion	50	22.313.-	1.115.650.-

César Daniel Marrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

238	30181513-001	Tapa para inodoro color blanco acolchado	Unidad	Unidad	Py	Orion	70	64.260.-	4.498.200.-
239	40141610-001	Valvula de retencion de 1 1/2	Unidad	Unidad	It	Italy	5	81.630.-	408.150.-
240	40141702-003	Válvula para canilla de 1/2	Unidad	Unidad	Ar	Malvar	50	2.321.-	116.050.-
241	40141702-003	Válvula para canilla de 3/4	Unidad	Unidad	Ar	Mañvar	50	2.856.-	142.800.-
242	40141610-001	Valvula para tanque con flotador de 1 1/2"	Unidad	Unidad	In	Euro.uk	5	264.092.-	1.320.460.-
243	30181515-001	Cisterna baja	Unidad	Unidad	Br	Santa Clara	20	642.600.-	12.852.000.-
244	40142313-001	Tapón para sifón 13 x15	Unidad	Unidad	Py	Orion	50	33.023	1.651.150.-
245	31151506-003	Piola para fuerza	Unidad	Unidad	Py	Pa'í Pukú	50	3.569.-	178.450.-
246	40142313-001	Tapón de plástico de 1/2 pulgada	Unidad	Unidad	Br	Krona	100	321.-	32.100.-
								Total Lote	48.900.000.-
Lote 22 – Codos, Caños, Tubos, Uniones, Conexiones, Prolongadores									
247	40142604-002	Codo galvanizado de 1/2 x 90°	Unidad	Unidad	Ch	M	50	2.431.-	121.550.-
248	40142604-003	Codo galvanizado de 3/4 x 90°	Unidad	Unidad	Ch	M	50	3.820.-	191.000.-
249	40142604-004	Codo galvanizado de 1 1/4x90	Unidad	Unidad	Br	Tupy	50	13.718.-	685.900.-
250	40142604-005	Codo galvanizado de 1,5	Unidad	Unidad	Br	Tupy	50	22.401.-	1.120.050.-
251	40142604-005	Codo galvanizado de 1x90	Unidad	Unidad	Br	Tupy	50	7.293..-	364.650.-
252	40142604-005	Codo galvanizado de 2	Unidad	Unidad	Br	Tupy	50	25.874.-	1.293.700.-
253	40142320-001	Unión doble galvanizado de 1"	Unidad	Unidad	Ch	M	30	9.724.-	291.720.-
254	40142320-001	Unión doble galvanizado de 1/2"	Unidad	Unidad	Ch	M	30	6.078.-	182.340.-
255	40142320-001	Unión doble galvanizado de 3/4"	Unidad	Unidad	Ch	M	10	7.814.-	78.140.-
256	40142320-001	Unión doble galvanizado de 1 1/4"	Unidad	Unidad	Ch	M	50	34.817.-	1.740.850.-

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

257	40142320-001	Unión doble galvanizado de 1 1/2 "	Unidad	Unidad	Ch	M	50	34.730.-	1.736.500.-
258	40142320-001	Unión doble galvanizado de 2"	Unidad	Unidad	Br	Tupy	50	62.514.-	3.125.700.-
259	40141705-003	Caño de cobre de 1/4	Unidad	Metros	Br	Aluma	10	15.455.-	154.550.-
260	40141705-003	Caño de cobre de 1/2	Unidad	Metros	Br	Aluma	10	34.556.-	345.560.-
261	40141705-003	Caño de cobre de 3/8	Unidad	Metros	Br	Aluma	30	22.575.-	677.250.-
262	40141705-003	Caño de cobre de 7/8	Unidad	Metros	Br	Aluma	30	59.909.-	1.797.270.-
263	40141705-003	Caño de cobre de 5/8	Unidad	Metros	Br	Aluma	10	43.065.-	430.650.-
264	40141705-003	Caño de cobre de 3/16	Unidad	Metros	Br	Aluma	10	15.455.-	154.550.-
265	40142606-009	Conexión Metálica de 30mm	Unidad	Unidad	Ch	Bp	30	11.982.-	359.460.-
266	40142606-009	Conexión Metálica de 40mm	Unidad	Unidad	Ch	Bp	30	13.024.-	390.720.-
267	39121402-007	Prolongador metálico de ½ X 1,40	Unidad	Unidad	Ar	Ramos	30	12.676.-	380.280.-
268	39121402-007	Prolongador metálico de ½ X 1,50	Unidad	Unidad	Ar	Ramos	30	16.670.-	500.100.-
269	39121402-007	Prolongador metálico de 1 X ½	Unidad	Unidad	Ar	Ramos	50	17.886.-	894.300.-
270	39121402-007	Prolongador metálico de 2	Unidad	Unidad	Ar	Ramos	50	23.443.-	1.172.150.-
271	40141705-003	Caño de cobre de 3/4	Unidad	Metros	Br	Aluma	30	55.568.-	1.667.040.-
272	40142604-001	Codo de 0,40 x 45 grados liviano	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	1.493.-	29.860.-
273	40142604-001	Codo de 1 1/4 x 45	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	6.946.-	69.460.-
274	40142604-001	Codo de 1,50 x 45	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	53.832.-	538.320.-
275	40142604-001	Codo de 1,50 x 90	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	59.041.-	590.410.-
276	40142604-001	Codo de 1/2 soldable	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	990.-	9.900.-
277	40142604-001	codo de 110 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	71.197.-	711.970.-

César Daniel Barrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

278	40142604-001	Codo de 2 pulgadas P.V.C. Color rojo	Unidad	Unidad	Ar	Jornal	20	25.874.-	517.480.-
279	40142604-001	Codo de 20mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	990.-	9.900.-
280	40142604-001	Codo de 25 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	1.493.-	14.930.-
281	40142604-001	Codo de 3 pulgada	Unidad	Unidad	Br	Tupy	20	104.016.-	2.080.320.-
282	40142604-001	Codo de 3/4 Pulgada PVC	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	2.813.-	56.260.-
283	40142604-001	Codo de 3/4 soldable	Unidad	Unidad	Br	Tupy	20	1.493.-	29.860.-
284	40142604-001	codo de 50 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	7.293.-	72.930.-
285	40142604-001	codo de 60 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	14.066.-	140.660.-
286	40142604-001	codo de 75 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	26.221.-	262.210.-
287	40142604-001	Codo de PVC - 2,50 X45º SOLDABLE	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	24.311.-	243.110.-
288	40142604-001	Codo de PVC - 2,50 X90º SOLDABLE	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	26.048.-	260.480.-
289	40142604-001	Codo de PVC - 40 X90º	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	1.719.-	17.190.-
290	40142604-001	Codo de reducción N° 90 R 3/4 x 1/2	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	2.431.-	24.310.-
291	40142604-001	Codo liviano de 0,40mm	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	1.719.-	17.190.-
292	40142604-001	Codo liviano de 0,50mm	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	3.820.-	38.200.-
293	40142320-001	Unión doble 1 1/2 pulgada	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	30.562.-	611.240.-
294	40142320-001	Unión doble 20 mm	Unidad	Unidad	Br	Krona	15	5.991.-	89.865.-
295	40142320-001	Unión doble 25 mm	Unidad	Unidad	Br	Krona	15	8.075.-	121.125.-
296	40142320-001	Unión doble 32 mm.	Unidad	Unidad	Br	Krona	15	10.419.-	156.285.-
297	40142320-001	Unión doble 60 mm	Unidad	Unidad	Br	Krona	15	32.125.-	481.875.-
298	40142320-001	Unión doble de 1 1/2 pulgadas P.V.C.	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	30.562.-	611.240.-

César Daniel Ibarrola Can
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

299	40142320-001	Unión doble de 1 1/4 pulgadas P.V.C.	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	21.706.-	434.120.-
300	40142320-001	Unión doble de 1 pulgadas P.V.C.	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	11.548.-	230.960.-
301	40142320-001	Unión doble de 1/2 pulgada	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	5.730.-	114.600.-
302	40142320-001	Unión doble de 2 pulgadas P.V.C.	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	43.203.-	864.060.-
303	40142320-001	Unión doble de 3/4 pulgada	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	7.814.-	156.280.-
304	40142320-001	Unión doble de 50 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	13.964.-	279.280.-
305	40142320-001	Unión doble de 60 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	32.125.-	642.500.-
306	40142320-009	Unión PVC Red 100x0,75	Unidad	Unidad	Br	Amanco	20	19.449.-	388.980.-
307	40142320-002	Unión Reducción de 1,50 x 1 1/4pulgada	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	3.473.-	34.730.-
308	40142320-003	Unión sencilla 20 mm	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	764.-	7.640.-
309	40142320-003	Unión sencilla 25 mm	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	1.007.-	10.070.-
310	40142320-003	Unión sencilla 32 mm	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	1.806.-	18.060.-
311	40142320-003	Unión sencilla 40 mm	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	2.518.-	25.180.-
312	40142320-003	Unión sencilla 50 mm	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	4.602.-	46.020.-
313	40142320-003	Unión sencilla 60 mm.	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	10.888.-	108.880.-
314	40142320-003	Unión sencilla de 1 1/2 pulgadas PVC	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	6.599.-	65.990.-
315	40142320-003	Unión Sencilla de 1 1/4	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	5.557.-	55.570.-
316	40142320-003	Unión sencilla de 1 pulgada	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	3.299.-	32.990.-
317	40142320-003	Unión Sencilla de 1,50	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	8.509.-	85.090.-
318	40142320-003	Unión Sencilla de 1/2pulgada	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	1.519.-	15.190.-
319	40142320-003	Unión Sencilla de 1pulgada	Unidad	Unidad	Br	Amanco	15	3.299.-	49.485.-

César Daniel Tharrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

320	40142320-003	Unión Sencilla de 2,50	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	10.419.-	104.190.-
321	40142320-003	Unión sencilla de 3/4 pulgadas	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	2.292.-	22.920.-
322	40142320-003	Unión sencilla de1/2 pulgadas	Unidad	Unidad	Br	Amanco	10	1.519.-	15.190.-
323	40142302-001	Ramal Y de 100 x 100	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	20.664.-	206.640.-
324	40142302-001	Ramal Y de 100 x 40	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	15.455.-	154.550.-
325	40142302-001	Ramal Y de 40 x 40	Unidad	Unidad	Br	Tupy	10	3.404.-	34.040.-
326	40142302-001	Ramal Y de 50 x 50	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	6.512.-	65.120.-
327	40141705-006	Tees de 100 mm	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	21.012.-	210.120.-
328	40141705-006	Tees de 3/4 pulg	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	4.168.-	41.680.-
329	40141705-006	Tees de 60 mm soldable	Unidad	Unidad	Br	Krona	10	20.925.-	209.250.-
330	40141705-002	Tubo de 0,100 blanco P.V.C.	Unidad	Tiras de 6 metros	Py	Pa`í Pukú	5	68.592.-	342.960.-
331	40141705-002	Tubo de 0,40 liviano P.V.C.	Unidad	Tiras de 6 metros	Py	Pa`í Pukú	5	34.556.-	172.780.-
332	40141705-002	Tubo de 0,50 liviano P.V.C.	Unidad	Tiras de 6 metros	Py	Pa`í Pukú	5	46.017.-	230.085.-
333	40141705-002	Tubo de 6 mts. 0,100 marrón PVC	Unidad	Unidad	Py	Pa`í Pukú	5	68.592.-	342.960.-
334	40141705-006	Caño tees de 1 pulgada	Unidad	Unidad	Py	Pa`í Pukú	20	79.460.-	1.589.200.-
335	40142606-003	Conexión de plástico de 0,30 milímetros	Unidad	Unidad	Py	Orion	10	6.078.-	60.780.-
336	40142606-003	Conexión de plástico de 0,40 milímetros	Unidad	Unidad	Py	Orion	10	6.772.-	67.720.-
337	40142320-001	Unión de Reducción 1 1/2 x 2	Unidad	Unidad	Br	Amanco	50	18.928.-	946.400.-
338	40142320-001	Unión de Reducción 1 x 1/2	Unidad	Unidad	Br	Amanco	50	3.820.-	191.000.-
339	40142320-001	Unión de Reducción 1/2 x 3/4	Unidad	Unidad	Br	Amanco	50	2.778.-	138.900.-
340	40142320-001	Unión de Reducción 3/4 x 1	Unidad	Unidad	Br	Amanco	50	2.778.-	138.900.-

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

341	40141705-009	Caño de 1 pulgada roscable P.V.C. x 6 mts.	Unidad	Unidad	Py	Pa`í Pukú	10	69.460.-	694.600.-
342	40141705-002	Caño de 1 pulgada x 6 mts.	Unidad	Unidad	Py	Pa`í Pukú	10	69.460.-	694.600.-
343	40141705-009	Caño de 1/2 roscable P.V.C. color rojo x 6 mts.	Unidad	Tiras de 6 metros	Ar	Jornal	5	46.150.-	230.750.-
344	40142320-003	Unión Sencilla de 1/2pulgada	Unidad	Unidad	Br	Tupy	100	1.519.-	151.900.-
345	40142320-003	Unión Sencilla de 1pulgada	Unidad	Unidad	Br	Krona	100	3.299.-	329.900.-
346	40142320-003	Unión Sencilla de 2,50	Unidad	Unidad	Br	Tupy	100	5.817.-	581.700.-
347	40142320-004	Unión T de 100"	Unidad	Unidad	Br	Krona	100	21.012.-	2.101.200.-
348	40142320-003	Unión sencilla de 100"	Unidad	Unidad	Br	Krona	20	7.554.-	151.080.-
349	40142320-005	Unión Tee galvanizados 1	Unidad	Unidad	Br	Tupy	50	10.523.-	526.150.-
350	40142320-005	Unión Tee galvanizados 1,5	Unidad	Unidad	Br	Tupy	50	28.652.-	1.432.600.-
351	40142320-005	Unión Tee galvanizados 1/2	Unidad	Unidad	Ch	M	50	2.778.-	138.900.-
352	40142320-005	Unión Tee galvanizados 2	Unidad	Unidad	Br	Tupy	50	39.940.-	1.997.000.-
353	40142320-005	Unión Tee galvanizados 3/4	Unidad	Unidad	Ch	M	50	7.120.-	356.000.-
								Total Lote	46.000.000.-
								Total Lote	134.762.620.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Artículo 37 Inciso k, Ley N° 2051/2003).

15.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003. ----

16. FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

César Daniel Iturrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

16.1 LA CONTRATANTE a través de su Departamento de Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Operativa de Contrataciones de la Dirección de Apoyo, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.----------

16.2 La Coordinación de Recursos Materiales y de Servicios, dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación deberá comunicar a la Coordinación Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

17.1 En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONTRATANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-----

18. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo LA CONTRATANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

19. OTRAS DISPOSICIONES.

19.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Artículo 37, Inciso l, Ley N° 2051/2003).

César Daniel Ibarrola Cano
Director de Apoyo

INDUSTRIAS BP S.A.

20.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

20.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

20.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CESAR DANIEL IBARROLA CANO
Director de Apoyo
SET-Ministerio de Hacienda

JORGE ADALBERTO RAINAL OVANDO
Representante Legal
INDUSTRIAS BP S.A.

INDUSTRIAS
BP S.A.